

Junio ordinario del dia 27 de Setiembre del 1888

- " Sr. Agente
- " Sr. Jefe de Palom
- " Sr. Juan
- " Sr. Guillen
- " Sr. Herrera
- " Sr. Sanin

En la Villa de Puerto Rico a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Yo el Sr. Jefe de Palom, Sr. Juan, Sr. Guillen, Sr. Herrera y Sr. Sanin, mandamos anotar bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Puerto Rico Sr. Antonio Palom, Sr. Juan, Sr. Guillen, Sr. Herrera y Sr. Sanin, y cuando los días de la semana son designados al efecto y habiendo cumplido el número de preclaros abiente dando lectura a la anterior que queda aprobada.

Dado cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion del mayor don Antonio Gil Gimenez hijo de Vicente y Leonor de n.º 1 del alistamiento de este año, (que cita de exponer legal no comparecio por si mismo por medio de representante al acto de la clausura y declaracion de soldados, ni tampoco de alguna parte que lo impidiera. Visto por tanto de las diligencias que comparece la causa legal que le suspendio el sueldo; visto lo expuesto por parte de mayor numero primero del alistamiento y el secretario del Regimiento de Indias, teniendo presente lo dispuesto por la Ley 6.ª del art. 98 de la Ley regente de Puertorrico, de 11 de Julio de 1888, el Ayuntamiento acuerda que debe declararse y declaro abjetto al mayor don Antonio Gil Gimenez de la nota de propaga y disposiciones que comparece al art. 98 de dicha Ley se remita original el expediente a la Comandancia Provincial para que remita lo que estime justo.

Por lo cual y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion que sigue por los Sres. Concejales que saben cap el

